

AYUDAS A LA PLANIFICACIÓN URBANA EN BIZKAIA

Posted on 21/02/2019 by Naider

Category: [Noticia](#)

**SUBVENCIONES para la
PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA de
municipios de menos de 7.000 hab
De BIZKAIA**



El Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio de la Diputación Foral de Bizkaia ha lanzado la [convocatoria 2019](#) de subvenciones para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico. Las ayudas subvencionan la revisión de los planes de ordenación urbanística, y también las evaluaciones ambientales estratégicas asociadas a dichos planes.

***Destinatario:* ayuntamientos de Bizkaia con menos de 7.000 habitantes**

***Plazo:* La presentación de solicitudes se puede realizar hasta el 29 de marzo de 2019**

Para cualquier consulta o ayuda para la elaboración de propuestas podéis contactar con nosotros a través de Juan Iglesias, responsable de proyectos en NAIDER: jiglesias@naider.com

[Subvenciones para la planificación urbanística de municipios de menos de 7.000 habitantes de Territorio Histórico de Bizkaia, 2019.](#)

ORGANISMO

Departamento de Transportes, Movilidad y Cohesión del Territorio
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

OBJETO

La promoción de la actividad de planificación urbanística general de los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia de población inferior a 7.000 habitantes, mediante la financiación de los costes de elaboración de instrumentos de revisión de planeamiento urbanístico, que se aborden mediante contrato administrativo de servicios cuyo objeto sea la adaptación de su planeamiento general a la ley 2/2006 de suelo y urbanismo del País Vasco conforme determina su Disposición Transitoria Segunda.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente disposición los Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia con población inferior a 7.000 habitantes que tengan la obligación de adaptar el planeamiento urbanístico general a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco y que no concurran en ninguna de las circunstancias prohibitivas contenidas en el apartado 2 del artículo 12 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- a) Revisión total o parcial de Planeamiento General con la finalidad de adaptarse de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de suelo y urbanismo del País Vasco.
- b) Trabajos y estudios complementarios necesarios para la elaboración de los anteriores, en especial los trabajos para la evaluación ambiental estratégica, exigible de acuerdo con el Decreto del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca 211/2012, de 16 de octubre.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Hasta el 29 de marzo de 2019, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia (<https://ebizkaia.eus/es/inicio>).

